

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 8 DE JUNIO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **ocho de junio de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; Justificando su falta de asistencia los Consejeros de Gobierno D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO Y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico D<sup>a</sup>. ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
8 DE JUNIO DE 2016 (23/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **8 de junio de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/258.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016.-*

*2/259.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016.-*

**ÁREA DE PRESIDENCIA**

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

*3/260.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-*

**ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE**

**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS**

*4/261.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE LA PARCELA N-52 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO", DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXpte. 048/16-P).-*

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

*5/262.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN, "CHEQUE BEBÉ".-*

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

*6/263.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXpte. 38/2016).-*

*7/264.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 42/2016).-*



8/265.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 43/2016).-

9/266.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 44/2016).-

10/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 45/2016).-

11/268.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 53/2016).-

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

12/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "FUENTE CISNEROS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 196/2016).-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a seis de junio de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

• **INTERVIENE LA ASISTENTE JURÍDICO** para hacer notar que existe un error en el título del punto nº 5/262 del Orden del Día de esta sesión, quedando rectificado de la forma que a continuación se detalla:

- ❖ **Punto 5/262:** donde dice "Aprobación de convocatorias de ayudas...", debe de decir "APROBACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ..."



Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### 1/258.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de mayo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### 2/259.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de junio de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

#### CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

#### 3/260.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 1 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA RELATIVA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Visto la propuesta presentada desde la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, relativa a la adhesión al Convenio de colaboración



entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica.

Visto los Informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General.

El citado Convenio permitirá, a través de la Comunidad de Madrid, la conexión del Ayuntamiento de Alcorcón a los servicios comunes de la Administración General del Estado (Plataforma de Intermediación para consulta de datos de los ciudadanos, servicio de validación de certificados @FIRMA, Portal de Transparencia, etc) ofrecidos a través de la RED SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones).

Por todo lo anterior es cuanto tengo el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** La aprobación de la adhesión al citado convenio dándose la tramitación administrativa correspondiente para su efecto.

**SEGUNDO:** Remítase el presente expediente a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica para proceder a su puro y debido efecto.

En Alcorcón, a uno de junio de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo.: Ana Gómez Rodríguez"

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 16 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**'INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA CONEXIÓN CON LA RED SARA MEDIANTE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

#### ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 20 de abril de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el mismo día, se remite anuncio en el B.O.C.M. del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, que consta de 21 folios, e Informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de 20 de abril de 2016, y se solicita informe jurídico al respecto.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Administración General del Estado (MINHAP) ha suscrito un Convenio



de colaboración con la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica con el fin de establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

De acuerdo con el art. 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, las Entidades Locales puedan concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, así mismo el art. 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La firma de la adhesión en sí misma a este Convenio no supone gasto para la Hacienda Municipal, ni implica obligaciones ni derechos laborales de tipo alguno, no obstante deberá requerirse informe de Intervención en el sentido de que no supone compromiso presupuestario.

La competencia para la aprobación del presente Convenio, en tanto que se trata de un convenio que no comporta gasto alguno, está atribuida a la Directora General de Informática y Administración Electrónica en virtud de lo preceptuado en el apartado Décimo del Decreto de Alcaldía de 14 de septiembre de 2015, correspondiendo la suscripción del mismo a la Alcaldía-Presidencia.

#### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, la funcionaria que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, no existe inconveniente legal en aprobar la Conexión con la Red Sara mediante la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 16 de mayo de 2016.



LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego\*

• Considerando el Informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 20 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE CONEXIÓN CON LA RED SARA MEDIANTE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

La Administración Pública está transformando la relación con el ciudadano mediante la Administración electrónica y la modernización de los servicios públicos. Así mismo, también está optimizando recursos para compartir información, trabajar en colaboración y en definitiva ser más eficiente en tiempos y costes.

La red SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) es un conjunto de Infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta todas las redes de las Administraciones Públicas y las instituciones europeas facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios compartidos.

Ventajas de la red SARA:

La red SARA permite a cualquier entidad conectada que pueda utilizar los servicios comunes como son aquellos prestados por Ministerios, Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Unión Europea o cualquier otra Administración.

Entre estos servicios destacan:

- Intermediación de datos, permitiendo el acceso a procedimientos como:
  - o Consulta de la inexistencia de antecedentes penales.
  - o Consulta de Antecedentes penales por delitos sexuales.
  - o Consulta de estar al Corriente de Pagos, Familia Numerosa, Discapacidad...
  - o Servicios ofrecidos por el Consejo General del Notariado.
  - o Servicios ofrecidos por la AEAT (Nivel de renta, Domicilio fiscal, Impuesto de actividad económica, Validación del NIF, ...)
  - o Comunicación de cambio de domicilio
  - o Consulta de datos de solvencia requeridos para participar en concursos públicos.
  - o Etc...
- Interconexión de registros electrónicos de las Administraciones Públicas.



- Servicios de la Dirección General de Tráfico.

A través del acceso a la red SARA el Ayuntamiento de Alcorcón mejorará sustancialmente la eficacia y la eficiencia de la gestión municipal, lo que sin duda repercutirá en una mayor calidad del servicio prestado al ciudadano. Así mismo, este último podrá realizar gestiones evitando desplazamientos innecesarios y esperas en distintas administraciones públicas para la realización de sus gestiones, ya que **a través de la red SARA el Ayuntamiento podrá acceder a la información que del ciudadano obre en poder de otras Administraciones Públicas gracias a los servicios de la Plataforma de Intermediación de datos.**

En la actualidad el Ayuntamiento ya utiliza los servicios de la red SARA a través de la Comunidad de Madrid, es el caso del acceso a la DGT (Dirección General de Tráfico) desde la red de Policía Local. Sin embargo, tal y como indica la Comunidad de Madrid, **es necesario renovar por parte del Ayuntamiento la solicitud de acceso a la red SARA mediante adhesión al último Convenio de Colaboración**, de fecha 3 de noviembre de 2014 (el cual se remite adjunto), **entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid** para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica y acceso a nuevos servicios disponibles (entre los que se encuentra la Plataforma de Intermediación de datos).

La adhesión al mencionado convenio es gratuita y no requiere de ninguna inversión adicional desde el punto de vista técnico, tal y como ya se ha valorado desde esta Dirección General.

Por todo ello, y atendiendo a las ventajas que el acceso a la Red SARA supondrán para el Ayuntamiento de Alcorcón, desde la Dirección General de Informática y Administración electrónica **se solicita la adhesión al citado convenio.**

Lo que se remite para su tramitación y efectos oportunos.

Alcorcón, 20 de abril de 2016.

COORDINADORA DE NNTT Fdo.: Estela Fernández López.

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.: Alicia Herrero Fernández."



- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 23 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Examinado el expediente relativo a la adhesión al convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid, en relación a la RED SARA, esta Intervención tiene a bien informar:



Primero: Tal y como se establece en el Informe de la Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica, la adhesión "en sí misma a este convenio no supone gasto para la Hacienda Municipal". No obstante, si consecuencia de obligaciones que se derivan del Convenio para el Ayuntamiento de Alcorcón se hubiera de realizar algún gasto, éstos deberán ser tramitados a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación, e igualmente deberán ser remitidos a esta Intervención para su fiscalización previa.

Segundo: El órgano competente para la aprobación del Convenio de referencia es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 23 de mayo de 2016.

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** La **APROBACIÓN** de la adhesión al citado convenio dándose la tramitación administrativa correspondiente para su efecto.

**SEGUNDO.- REMÍTASE** el presente expediente a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica para proceder a su puro y debido efecto.

### ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE

#### CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

**4/261.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE LA PARCELA N-52 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO", DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXpte. 048/16-P).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE**



**COMPRAVENTA DE LA PARCELA N-52 DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO" DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, así como el de valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y los Pliegos de Condiciones económicas y jurídicas y los Informes jurídicos correspondientes elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de patrimonio nº 48/2016 relativo a la enajenación de la parcela N-52 de titularidad municipal del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", mediante subasta por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2016 y la valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 29 de abril de 2016, estableciendo un tipo de licitación al alza de 1.094.731,57 €.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA PARCELA N-52 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO".**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha remitido a esta Asesoría Jurídica expediente de patrimonio nº 48/2016 relativo a la futura enajenación mediante compraventa de una parcela de propiedad municipal, parcela N-52 del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", incorporando al expediente la siguiente documentación:

• Informe de valoración y determinaciones urbanísticas aplicables de la parcela, redactado con fecha 29 de abril de 2016 por el Arquitecto Técnico, Sr.



Fernández Rodríguez, del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión.

- Ficha del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de correspondiente al bien número 12.761 que se corresponde con la parcela objeto de enajenación.
- Informe del Director General de Urbanismo y Vivienda justificando la conveniencia de enajenar la parcela mediante procedimiento abierto con subasta.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la enajenación, suscrito por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en funciones, de fecha 30 de mayo de 2016.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### **I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.**

La parcela es un bien inmueble de naturaleza patrimonial, que forma parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su título de adquisición pues deriva de cesiones obligatorias del planeamiento urbanístico, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presentan la descripción que se recoge en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se trasladan a su vez los recogidos en el Inventario Municipal de Bienes, correspondiéndose con el bien nº 12.721, finca inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón, al Tomo 1154, Libro 418, Follo 210, Finca 18.408, Inscripción 1ª.

Su título de adquisición deriva de las cesiones obligatorias derivadas de la aprobación del Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento ADP-7 "Ampliación Oeste del Ventorro del Cano"

##### **II.- PROCEDIMIENTO**

La enajenación de los bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio) en su art. 112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta. No obstante lo anterior y atendiendo al título de adquisición del bien, este debe considerarse que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo pues su título de adquisición se corresponde con la cesión derivada del planeamiento y en consecuencia de conformidad con las determinaciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento para la enajenación de los bienes es de concurso, todo ello de conformidad con los artículos 176 y 178 de la precitada Ley.

Atendiendo al uso y destino que a la parcela le asigna el PGOU de Alcorcón, el Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda ha emitido informe de



fecha 30 de mayo del presente año, en el que determina que al no poderse destinar la misma a la promoción de viviendas con algún tipo de protección pública al estarse ante una parcela, que dispone de uso industrial se ha establecido que la adjudicación de la parcela se efectuará atendiendo exclusivamente al criterio precio.

En cuanto al régimen jurídico aplicable y los requisitos y condiciones del procedimiento a llevar a cabo es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

### **II.1 Respecto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente**

En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las Entidades Locales deben aplicar el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., aprobado por Rdleg. 3/2011, de 14 de noviembre. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc..., señalando que deberán regirse por sus normas específicas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD 1373/2003 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, a lo que habría que añadir las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) para la preparación y adjudicación del contrato, y aplicando igualmente aquellas que dispongan la legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos se registrarán por lo establecido en los pliegos que van a regir la licitación y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

1. Descripción física y jurídica del bien, con inclusión de los datos registrales.
2. Tasación del bien o derecho que determinará el tipo de licitación.
3. Procedimiento, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación.
4. Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
5. Otras condiciones en su caso.

A la vista del pliego elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, este recoge las condiciones económicas y jurídicas a regir en la subasta, recogiendo las normas establecidas por el TRLCSP en cuanto al procedimiento licitatorio.



Igualmente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 118 del RB obra en el expediente Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 29 de abril de 2016 relativo al Justiprecio del bien, que se ha establecido como tipo de licitación al alza en el pliego de condiciones administrativas

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

**II.2** En los términos previstos en el art. 109 del RB será preciso que por al Intervención Municipal se emita Informe relativo a la no existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal y al mismo tiempo y a la vista del valor del bien, si este excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, pues en este caso se precisaría de la previa autorización de la Comunidad de Madrid para poder enajenar el inmueble.

### **III.- ORGANISMO COMPETENTE**

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órganos, y éste podría adoptar resolución aprobando el expediente, junto a los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, así como el de determinaciones urbanísticas, promoviendo el procedimiento licitatorio de subasta.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

INFORMA:

1º.- Que los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación para 2016, prorrogados del ejercicio 2015, ascienden a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL



DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (138.994.234,15 €), considerándose como tales, a tenor de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, los ingresos comprendidos en los capítulos 1º al 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos del citado Presupuesto.

2º.- Que el 25 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.748.558,54 €).

3º.- Que el 10 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (13.899.423,41 €).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

• Considerando la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. de Miguel Prieto, de fecha 30 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA  
A SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE LA PARCELA N-52 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO" DE ALCORCÓN

En orden a la enajenación de los bienes inmuebles de referencia, se han realizado desde la Dirección General de Urbanismo las siguientes actuaciones:

- Pliegos de Condiciones Urbanísticas de fecha 29 de abril de 2016 redactados por la Sección de Planeamiento y Gestión y suscritos por técnicos municipales competentes.
- Informe de Valoración del bien, de fecha 29 de abril de 2016, elaborado por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez.

A los efectos de justificar el procedimiento a utilizar para la venta de la parcela se informa:

I.- La parcela N-52, pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Alcorcón, derivada de las obligaciones urbanísticas en virtud del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano".



II. Su procedencia se origina en la ejecución del planeamiento y su título es la cesión de la finca. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Plan General (PGOU 99) y atendiendo a la ubicación y usos permitidos, resulta inadecuada para atender las necesidades de Servicios Públicos Municipales, y en particular incompatible con política municipal de vivienda pública, lo que justifica la adjudicación mediante la utilización del procedimiento abierto de subasta, pues resulta muy complejo establecer un procedimiento de concurso que establezca una valoración, en régimen de estricta igualdad de los licitadores que participen en el procedimiento, de las futuras actividades comerciales que pudieran desarrollar en las parcelas, como supuestos susceptibles de obtener una determinada puntuación que acumular con la obtenida por la valoración del precio, lo que justifica la excepción a lo dispuesto en el art. 178 de la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, a 30 de mayo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, Fdo.- Ismael de Miguel Prieto."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de patrimonio nº 48/2016 relativo a la enajenación de la parcela N-52 de titularidad municipal del Proyecto de Compensación del APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", mediante subasta por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.- APROBAR** los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2016 y la valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 29 de abril de 2016, estableciendo un tipo de licitación al alza de UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.094.731,57 €).

**TERCERO.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES****5/262.- APROBACION RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN. "CHEQUE BEBÉ".-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2015 "CHEQUE BEBÉ"**

Con fecha 24 de noviembre de 2015, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras del programa de ayuda económica por nacimiento o adopción, (subsanándose las mismas por error material en la transcripción de la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 02 de diciembre de 2015).

El plazo para presentar las solicitudes, finalizó el 20 de enero de 2016, recibándose un total de 558 (1 de ellas fuera de plazo) de las cuales, una vez revisada toda la documentación recibida, resultaron estimadas 222.

El 01 de marzo de 2016 se publicó en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, el listado provisional de admitidos y excluidos, abriéndose el plazo para subsanación del 02 al 12 de marzo de 2016 ambos incluidos.

Una vez finalizado dicho periodo y teniendo en cuenta la documentación presentada, se entienden por estimadas 411 ayudas, de las cuales 380 son ayudas de 300 € y 31 son de 500 € por ser estas últimas destinadas a familias numerosas.

Por cuanto antecede y a la vista de los informes emitidos por la administradora de Servicios Sociales y Discapacidad de 6 de abril de 2016, el informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de 10 de mayo de 2016 y el informe de intervención de 19 de mayo de 2016 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas económicas por nacimiento o adopción destinados a familias de Alcorcón 2015,





NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NEF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
54788/2015	RAUL	MARTIN AGUIRRE	46938335G	300,00 €
54875/2015	SILVIA	SANCHEZ RAMOS	46934964Z	300,00 €
54967/2015	SILVIA	MARTIN BERRUS	47464151V	300,00 €
55113/2015	MARIA DOLORES	REYES PEREZ	53108719V	300,00 €
55120/2015	AGATA	SANCHEZ MORAN	47450064Y	300,00 €
55136/2015	FATIMA	GOMEZ CATANGLIT	47459946K	300,00 €
55145/2015	CAROLINA	SAMANIEGO SANCHEZ	47492176M	300,00 €
55150/2015	RUTH	LUENGO BLANCO	47455847Q	300,00 €
55212/2015	NOELIA	SEBASTIAN AIROYO	47450059R	300,00 €
55221/2015	FRANCISCO JAVIER	TOBES PRIEGO	08932979D	300,00 €
55229/2015	NURIA	CARDENAS SERRANO	08029532W	500,00 €
55265/2015	FRANCISCO JAVIER	SANTOS DEL POZO	53104549X	300,00 €
55283/2015	MARIO	GUTIERREZ ZARAPUZ	46937627D	300,00 €
55342/2015	MARIA INMACULADA	ROIG RODRIGUEZ	46938213C	300,00 €
55344/2015	MARJA JESUS	DELGADO SAN MARTIN	53102632W	300,00 €
55358/2015	SANDRA	RODRIGUEZ LOPEZ	52873252R	300,00 €
55359/2015	SANDRA	RODRIGUEZ LOPEZ	52873252R	300,00 €
55366/2015	CARMEN BELEN	CRESPO PARRO	46931308S	300,00 €
55368/2015	ROBERTO	ALARCON SALVADOR	46890534C	300,00 €



NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
55389/2015	VICTORINO	LOPEZ IGLESIAS	06578976X	300,00 €
55436/2015	ESTHER	BERGAZ ROLDAN	46934538W	300,00 €
55442/2015	SONIA	CAVA VEGA	47457789A	300,00 €
55451/2015	SERGIO	BETETA MANTAS	47461987S	300,00 €
55460/2015	CAROLINA	LEON GARCIA	53103968G	300,00 €
55473/2015	DAVID	CASTILLO CARRILLO	11848234Z	500,00 €
55521/2015	BEATRIZ	MARTIN MORENO	47452866W	300,00 €
55544/2015	EVA MARIA	PIZARROSO RUBIO	52536168M	500,00 €
55616/2015	ANGELES	GOMEZ FLORES	53100235C	300,00 €
55624/2015	NURIA	DIAZ MINGO LOPEZ	49014613A	300,00 €
55640/2015	ELENA	JINEEZ FUENTES	08927750R	300,00 €
55682/2015	RAQUEL	PEREZ ANDRES	72488522C	300,00 €
55686/2015	BELEN	ESCOLAR MARCOS	53109220N	300,00 €
55713/2015	SARA	LAZARO LOPEZ	47453679X	300,00 €
55725/2015	SUSANA	HERNANDEZ PORTERO	47450684M	300,00 €
55726/2015	LORENA	MARTIN MAYORAL	70815336S	300,00 €
55735/2015	ALBERTO JOSE	ARANDA ALVAREZ	53100188L	300,00 €
55740/2015	VIRGINIA	TORRILLOS RODRIGUEZ	47459149Y	300,00 €
55750/2015	MARTA	CABALLERO GARCIA	46931815Q	300,00 €
55758/2015	CRISTINA	DIAZ FRAGUAS	47455205H	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
55772/2015	ALMUDENA	DELGADO FERNANDEZ	47456030S	300,00 €
55773/2015	ALMUDENA	DELGADO FERNANDEZ	47456030S	300,00 €
55778/2015	ALINA RAMONA	BERCEA	X7933633J	300,00 €
55780/2015	EVA MARIA	CABANELLAS BALLESTEROS	08927215H	300,00 €
55781/2015	JOSE ANTONIO	VALLES CHOCLAN	08932294Z	300,00 €
55794/2015	NATALIA	NIETO MARQUEZ PALACIOS	47458050B	300,00 €
55838/2015	ANA MARIA	IRIGO PALMERO	47450272F	300,00 €
55903/2015	SAID	SIALI AOULADYAYB	47468558P	300,00 €
55917/2015	MARIA CRISTINA	MARCHAMALO COLLADO	08030719Q	300,00 €
55920/2015	JANETH MERCEDES	ARANA LEON	09139893S	300,00 €
55921/2015	NELLY DEL ROCIO	MARCOS ZURITA	50554834Y	300,00 €
55925/2015	MARIA DEL MAR	GARCIA ANDREO	23018992V	300,00 €
55937/2015	MARIA CARMEN	CAÑAS ALONSO	46935383L	300,00 €
55949/2015	SONIA	ALONSO ROJO	46934558E	300,00 €
55965/2015	HOUDA	IDRISSI	X4525362C	500,00 €
55971/2015	RUBEN	SAAVEDRA LUQUE	50213019V	300,00 €
55978/2015	SONIA	ALBARES HERNANZ	47458525A	300,00 €
56003/2015	JAVIER	RASO FRANCISCO	53106094Z	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APellidos SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
56387/2015	LAURA	GALLEGO MOLINA	46848733X	300,00 €
56389/2015	EIKO	MATSUNO MANZANEDO	47458489J	300,00 €
56409/2015	MARIA LUISA	MORENO RUEDA	47455884F	300,00 €
56520/2015	SUSANA	CABELLOS CALDERA	53106501F	300,00 €
56534/2015	ELENA MARIA	MARTINEZ MERCADO	44997839H	300,00 €
56534/2015 A	ELENA MARIA	MARTINEZ MERCADO	44997839H	300,00 €
56549/2015	TIMANFAYA	NOALES VALIENTE	47465139Q	300,00 €
56551/2015	JOSE MARIA	COBEÑO PEREZ	47456657X	300,00 €
56558/2015	GLADYS VANESSA	GARCIA MOREIRA	X3758811J	300,00 €
56559/2015	DAVID	PEREZ MORENO	51939956E	300,00 €
56560/2015	FRANCISCO	GARCIA GARCIA	46846003V	300,00 €
56569/2015	IHSANE	BOURDOUD	Y1317743H	300,00 €
56570/2015	ANA ISABEL	MORCUENDE HUETOS	52370406G	300,00 €
56580/2015	MARIA BEGOÑA	MARTINEZ TORAL	71701702F	300,00 €
56586/2015	MARIA VICTORIA	ROMERO ASARTA	46937054B	300,00 €
56604/2015	ALBA	ROLLAN PEREZ	47451245Z	300,00 €
56617/2015	SAMUEL KWABENA	BAA	X4862133W	300,00 €
56623/2015	ELSA	BARRAGAN SANTALLA	50220558N	300,00 €
56647/2015	JOSE	ROMERO FERNANDEZ	47462129L	500,00 €
56669/2015	NOURA	EL BAKALI	X2769726C	500,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIP / NIE	AYUDA CONVULSIONA
56006/2015	ANGELES	BARCENA BRYANG	X6715368N	300,00 €
56007/2015	GEMA	AGUIRRE RODRIGUEZ DE GUZMAN	53108497W	300,00 €
56009/2015	MIREN EDURNE	RAMOS MUÑOZ	47457112Q	300,00 €
56036/2015	LAURA	FERNANDEZ DELGADO	47462799E	300,00 €
56145/2015	ALICIA	JIMENO ROMERA	46936339D	300,00 €
56154/2015	MONICA	PUERTO GONZALEZ	49014530N	300,00 €
56156/2015	MARIA LUZ	SOTO RIAL	76900568E	300,00 €
56202/2015	ALICIA	SANCHEZ GUILALDO AZNAR	50467827P	300,00 €
56208/2015	SUSANA	AMO RUBIO	70244943M	300,00 €
56217/2015	CRISTINA	VIDAL ORTEGA	44894616L	300,00 €
56218/2015	BRENDA LISA	GUTIERREZ	Y1666465Z	300,00 €
56233/2015	ESTHER	MARTIN MARTOS	53108164Z	300,00 €
56254/2015	MARIA	CID GOMEZ	50213611B	300,00 €
56259/2015	HILDA JEANETH	NAVARRETE TOAQUEZA	09137328A	300,00 €
56269/2015	LUIS ALBERTO	TASCON LLAMAZARES	71442665L	300,00 €
56276/2015	DAVID	GOMEZ RAMIREZ	70048271T	300,00 €
56308/2015	JUAN FERNANDO	DOMINGUEZ VARGAS	02254902M	300,00 €
56320/2015	IRENE	ATIENZA ACEITUNO	46936525B	300,00 €
56375/2015	YOLANDA	MORA CORRALES	46844151M	300,00 €
56382/2015	ESMERALDA	LOPEZ DEL RIO	46933440P	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NºFº VE	AYUDA CONCEDIDA
56673/2015	PATRICIA	SAEZ RODRIGUEZ	47462591K	300,00 €
56689/2015	VANESSA	BOLAÑO TAVERO	47458867T	300,00 €
56694/2015	ALVARO	DE LA VEGA RICOTE	47451218X	300,00 €
56697/2015	CRISTINA	ANTON	Y1518465L	300,00 €
56772/2015	NOEMI	PEREIRA TELLEZ	47455365V	300,00 €
56784/2015	LAURA	TORRES CRIADO	03887690T	500,00 €
56785/2015	MIGUEL	HERNANDEZ CARRETERO	46938288A	300,00 €
56786/2015	SERGIO	LLAMAS ZARZA	53105099P	300,00 €
56817/2015	ENRIQUE	RIOS COSGAYA	47454383R	300,00 €
56838/2015	LUIS MIGUEL	GARCIA MARIN	52377870Q	300,00 €
56845/2015	EVA	PARAMO GIL	46937194J	300,00 €
56857/2015	BEATRIZ	LOPEZ TAPIAS	47454434Y	300,00 €
56937/2015	RAUL	ADRADOS SANZ	53103033N	300,00 €
57021/2015	MERCEDES	ORTIZ BLAZQUEZ	06574016H	300,00 €
57024/2015	GEMA	SEBASTIAN MARTIN	53104160N	300,00 €
57031/2015	PALOMA	ANTON CABALLERO	70240367T	300,00 €
57035/2015	HECTOR WALTERS	ALCANTARA VALENTIN	0923045F	500,00 €
57048/2015	EMILIANO	MARTIN HORCAJUELO LOPEZ	53104260C	300,00 €
57063/2015	ANTONIO	MORA SERNA	46931254F	300,00 €
57081/2015	ISABEL	FERNANDEZ AZOFRA	53109529E	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NII	CUOTA CONCEDIDA
57096/2015	RICARDO	DE LA OSA DEL OLMO	50450368Y	300,00 €
57099/2015	NATALIA	HERNANDEZ GOMEZ	47451415T	300,00 €
57110/2015	ALFONSO	ALVAREZ FERNANDEZ	53415239Q	300,00 €
57112/2015	MARIA	PEREZ VERGARA	47453402D	300,00 €
57126/2015	MARIA	GARCIA SAAVEDRA RAMOS	80067909X	300,00 €
57150/2015	RAUL	ASENSIO MARTIN	46935099B	300,00 €
57165/2015	ANTONIO JAVIER	FALCON MANZANAS	53103040L	300,00 €
57177/2015	ORFA TERESA	TRAÑA RUEZ	X7221124K	300,00 €
57178/2015	MOHAMMED	CHOKRI	X2786538L	500,00 €
57192/2015	VICTOR	ZAMORANO SANCHEZ	52880662W	300,00 €
57198/2015	BEATRIZ	DEL RIO JIMENEZ	53049819C	300,00 €
57199/2015	CAROLINA	PERAL JIMENEZ	50119421Y	300,00 €
57210/2015	FRANCISCO	BRIÑON TOMAS	70868783X	300,00 €
57211/2015	ARMANDO	DE SANTOS MARTIN	53109558M	300,00 €
57271/2015	MARIA	GAÑAN RUBIO	47469649H	300,00 €
57282/2015	BARBARA	ANGULO BIEDMA	02268633M	300,00 €
57287/2015	MARIA	GONZALEZ ROMERO	47301640R	300,00 €
57305/2015	SANDRA	PATIÑO SALZ	46936389J	300,00 €
57308/2015	ELENA	JUSTICIA GONZALEZ	46937353B	300,00 €
57323/2015	YOCAYRA	MARTE SANTANA	X8037375W	300,00 €



NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONVENCIONADA
57325/2015	MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ CABEZON	47458060K	300,00 €
57331/2015	SONIA	TORRES HERRERO	08933760P	300,00 €
57332/2015	MARTA	MORILLA LOPEZ	53106711X	300,00 €
57334/2015	DAVID	FERNANDEZ GARCIA	08038085E	300,00 €
57338/2015	DIEGO	GONZALEZ BERNABE	47453473B	300,00 €
57350/2015	VASILE	BOLOCAN	Y0165166V	500,00 €
57366/2015	LETICIA	DEL REAL JULIAN	47464303P	300,00 €
57369/2015	SARA	MARTIN PEREZ	47465485V	300,00 €
57374/2015	FRANCISCO	BORREGUERO VAZQUEZ	08947544S	300,00 €
57411/2015	LORENA	GARCIA GRIMA	53223290W	300,00 €
57411/2015 A	LORENA	GARCIA GRIMA	53223290W	300,00 €
57431/2015	FERNANDO	PEREZ CAMACHO	05373922H	300,00 €
57463/2015	MIGUEL ANGEL	MARCOS SANCHEZ	53108222A	300,00 €
57508/2015	OSCAR	PINO CARRASCO	45100686D	300,00 €
57509/2015	SOFIA	MORILLAS GARCIA DEL VALLE	50889694D	300,00 €
57516/2015	ESTEFANIA	PALOMARES AVILA	47467166L	300,00 €
57564/2015	VANESA	VAZQUEZ RODRIGUEZ	46935459A	300,00 €
57573/2015	AHLAM	ALAL	X3797579A	300,00 €
57659/2015	FERNANDO	COLMIENAR CANTON	33528408C	300,00 €
57739/2015	SOLEDAD	RODRIGUEZ CRUZ	51456793C	300,00 €





NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
57754/2015	ELENA	GUTIERREZ MANZANARES	46933501T	300,00 €
57763/2015	SERGIO	IGLESIAS BURGOS	47492048S	300,00 €
57764/2015	SERGIO	IGLESIAS BURGOS	47492048S	300,00 €
57772/2015	VIRGINIA	BEINAY LOPEZ DE SORIA	47463161Q	300,00 €
57868/2015	SANDRA	LOPEZ MARTIN	53103470N	300,00 €
57878/2015	SILVIA	NAVARRO PEREZ	53107465W	300,00 €
57887/2015	ELSA	CORREDERA MENCIA	47451651Y	300,00 €
57890/2015	MONICA	DEL TRONCO REY	47454132A	300,00 €
57892/2015	JAIME	ORDORICA GOMEZ	47456957E	300,00 €
57906/2015	MONICA	GOMEZ SANCHEZ	47460678V	300,00 €
57908/2015	DEYSI LETICIA	YAGUAL ORRALA	09140942Y	500,00 €
57913/2015	FELIX	GOMEZ CARDENAL	33514494K	300,00 €
57918/2015	ISMAEL	MUÑOZ BONILLA	47454245R	300,00 €
57919/2015	MARIA	SAMPEDRO MORENO	47458442N	300,00 €
57920/2015	MARIO	MARTIN SALVADOR	02640700R	300,00 €
57969/2015	FERNANDO	VERA ARRONTE	08931294A	500,00 €
57983/2015	ANA YESSÉNIA	CARVAJAL PICO	50631574H	300,00 €
57985/2015	EVA MARIA	GOMEZ GARCIA	52508100C	300,00 €
57996/2015	SILVIA	MOGENA FERNANDEZ	53101799C	300,00 €



NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
58022/2015	LAURA	GARCIA LOPEZ	47463696E	300,00 €
58024/2015	MARIA AMPARO	JIMENEZ MATEOS	53104655R	300,00 €
58025/2015	KAREN PATRICIA	LAAGOS ESPINOZA	Y3355181R	300,00 €
58026/2015	CRISTINA	GARCIA LOPEZ	47463688Z	300,00 €
58028/2015	JOSE	SEBASTIAN MATEOS	53103505R	300,00 €
58032/2015	EMILIA REGINA	MICHELLI COSTA	Y0112767N	300,00 €
58036/2015	LORENA	CASTILLO ASENSIO	47455651G	300,00 €
58049/2015	MISOTIS ADELINA	DE AZA FIGUEROA	09140068F	300,00 €
58051/2015	OSCAR	LALOMA BELINCHON	47450934W	300,00 €
58057/2015	MOHAMED	EL BOUKRIOUT	X2552360G	300,00 €
58102/2015	SONIA	DIAZ SANCHEZ	43448979R	300,00 €
58107/2015	CARLOS	MATA LADRON DE GUEVARA	47453146Y	300,00 €
58116/2015	MARIA TERESA	MUÑOZ DE LA FUENTE	53100574Z	300,00 €
58135/2015	ANA MARIA	GONZALEZ DEL CASTILLO	08036332V	300,00 €
58160/2015	PATRICIA	HERNANDEZ MAILLO	46936324V	300,00 €
58173/2015	ANTONIO	HIGUERAS GORDO	47455767M	300,00 €
58177/2015	RAQUEL	GARCIA CORELLA	47455779V	300,00 €
58185/2015	CESAR CHRISTIAN	SANZ PABLO	50726827M	300,00 €
58217/2015	ANDRES	BLANCO APARICIO	53109467Y	300,00 €
58238/2015	DAVID	ANDRADE CARRETERO	47463407D	300,00 €



NUMERO REGISTRO	NOBRE SOLICITANTE	APPELLIDOS SOLICITANTE	NIF / IGE	AYUDA CONCEDIDA
58256/2015	ANA BELEN	LOPEZ FERNANDEZ CABALLERO	47450578Z	300,00 €
58283/2015	ALICIA	SOBRINO CACERES	47457302E	300,00 €
58293/2015	SUSANA	PORRAS CARRALLAL	46938200F	300,00 €
58322/2015	DANIEL	MECHA GARCIA	07526955K	300,00 €
58360/2015	JORGE MARCELO	POZO CORTEZ	51490020N	300,00 €
58368/2015	MARIA ROCIO	NUÑEZ APARICIO	04946563A	500,00 €
58572/2015	ALINA	AFANG ANGONO	X2508685Y	300,00 €
58589/2015	ELISA	CABAÑAS PEÑALVER	46931459M	300,00 €
9/2016	NICUSOR	IGNAT	X9494446T	300,00 €
10/2016	MARIA EUGENIA	PORRUA CANO	08929329Q	300,00 €
23/2016	MARIA DEL CARMEN	PEREZ GARCIA	47452941P	300,00 €
42/2016	ROSA	CORTES COTO	50739301J	500,00 €
49/2016	JORGE	NUÑEZ FABREGUES	08039354A	300,00 €
58/2016	LETICIA	MARTINEZ MORENO	50126626N	300,00 €
67/2016	SARA	HERNANDEZ JIMENEZ	47454019M	300,00 €
81/2016	YOUNESS	MAALI	X5067270W	500,00 €
110/2016	MARIA ISABEL	GONZALEZ DEL HIERRO	47462912C	300,00 €
117/2016	NOEMI	GARCIA HERNANDEZ	47456427K	300,00 €
178/2016	MARIA DEL MAR	MARTIN MUÑOZ	53267418Q	500,00 €
187/2016	MARIA JOSE	PULIDO GOLDEROS	47457519D	300,00 €



NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
204/2016	HEIDA MARIBEL	MALQUI BENITES	09231964V	300,00 €
208/2016	RAQUEL	BENITEZ TOYOS	53107640L	300,00 €
219/2016	ANTONIO	SANZ VAZQUEZ	45939460W	500,00 €
245/2016	ALINA MARIA	BOBOCEA	Y0237410H	300,00 €
257/2016	SUSANA	MAYO VILLENA	46938587A	300,00 €
259/2016	LAURA	ESTEBAN MORENO	47456679C	300,00 €
262/2016	ARQA	DIAZ UFANO MATESANZ	47466554M	300,00 €
295/2016	OMAR	BECERRA SEQUERA	Y1482425C	300,00 €
308/2016	LUIS ANTONIO	CASTILLO LEON	09136801M	300,00 €
310/2016	JOSE LUIS	MARTIN LOPEZ BUENO	47457406B	300,00 €
317/2016	FRANCISCO JESUS	CARBALLO LOPEZ	52233718M	500,00 €
326/2016	PAOLA ANDREA	GONZALEZ ECHEVERRY	09140204G	300,00 €
327/2016	PAOLA ANDREA	GONZALEZ ECHEVERRY	09140204G	300,00 €
338/2016	ANA DE GUADALUPE	LEON ARRIBAS	07521657J	300,00 €
350/2016	MARTA	MUÑOZ ROMERO	53109255R	300,00 €
357/2016	ROBERTO	DE LA TORRE LOPEZ	52413011J	300,00 €
369/2016	ANIETA	TURBAK	X8923397H	300,00 €
400/2016	ROSA MARIA	MORENO ALVARADO	08933132R	300,00 €
401/2016	JOSE VICENTE	DEL PINO ACEDO	78464692Z	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
415/2016	ALBERTO	MORENO MARTINEZ	47456325B	300,00 €
419/2016	JUAN IGNACIO	ALBA DE VIANA CARDENAS	46935011S	300,00 €
430/2016	DAVID	MUÑOZ CALVO	46848838T	300,00 €
469/2016	FRANCISCO	LOPEZ MARTIN	53103349Y	300,00 €
471/2016	ANGEL	LORENZO ORTEGA	52126274V	300,00 €
497/2016	CLAUDIA	MUNTEANU	X5232685R	300,00 €
500/2016	FRANCISCO JAVIER	ALVAREZ GARCIA	47456580J	500,00 €
506/2016	EVA	ALVAREZ GONZALEZ	53100834K	300,00 €
531/2016	MARIA CARMEN	FERNANDEZ PEINADO	08932837M	300,00 €
532/2016	MARIA CARMEN	FERNANDEZ PEINADO	08932837M	300,00 €
543/2016	EDITH	BUSTAMANTE CESPEDES	Y0552763H	300,00 €
559/2016	JAVIER	MARTINEZ PUERTA	08931704E	500,00 €
561/2016	ISRAEL	MARTINEZ GOMEZ	43548211B	300,00 €
588/2016	MARGARITA	DE LA VARA ROPERO	08928543M	300,00 €
592/2016	PILAR	DE MIGUEL TOA	47462122N	300,00 €
593/2016	ANA BELEN	SALAS PEREZ	47457431J	300,00 €
595/2016	BEATRIZ	SANCHEZ CARPINTERO ABAD	72804407T	500,00 €
601/2016	CONSUELO	LOPEZ VELA	46936217W	300,00 €
602/2016	RAUL	MONTERO BLANCO	53101219S	300,00 €
621/2016	MARIA ANGUSTIAS	VERA LOPEZ	70058547H	300,00 €



NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
626/2016	MARIBEL	RIVEROS TORIBIO	X7145526R	300,00 €
637/2015	IRENE	MARTINEZ BROX	47455437C	300,00 €
651/2016	SILVIA	MATILLA GOMEZ	53105734E	300,00 €
656/2016	SANDRA	ARANDA ROMERO	47462638E	300,00 €
662/2016	CLAUDIA	MANRIQUE LEYVA	09133298K	300,00 €
666/2016	PALOMA	RODRIGUEZ CRUZ	46931518H	300,00 €
667/2016	PALOMA	RODRIGUEZ CRUZ	46931518H	300,00 €
683/2016	ANA BELEN	DE LUCAS FRANCIA	53106368J	300,00 €
707/2016	JOSE MARIA	LOPEZ SUKU	47486842F	500,00 €
733/2016	NOE JOSE	MATSUKI SANCHEZ	45560965N	300,00 €
734/2016	DAVID	BARBA NUÑEZ	47455305A	300,00 €
746/2016	FELICIANO ISAAC	VAZQUEZ VILLA	49004489E	300,00 €
748/2016	LAURA	MOLERO BENITO	47452571Y	300,00 €
764/2016	ANA	RUIZ PANIAGUA	46933270E	300,00 €
766/2016	JOSE MANUEL	BOYERO MORENO	47451487A	300,00 €
767/2016	MARIA ANGUSTIAS	MORALEJA MORALEJA	46933395D	300,00 €
768/2016	ERIKA JOHANNA	MONZON MANZANARES	11856685R	300,00 €
819/2016	SUSANA	PARRA MORENO	08929520T	300,00 €
852/2016	MICHAELA MIRELA	PASNICU	X9144941A	300,00 €
866/2016	GEMA	MORENO RODRIGUEZ	46935453C	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
868/2016	MARIA	ALONSO GONZALEZ	09441620M	300,00 €
871/2016	DANIEL	BENTEZ ALONSO	47585471N	300,00 €
873/2016	SANDRA	POLO CALVO	53107481K	300,00 €
875/2016	JESUS	TORIBIO CANTERO	46853631D	300,00 €
876/2016	LUIS ANTONIO	SANCHEZ TENA	50121063S	500,00 €
877/2016	BELEN	ROMO HERNANDEZ	46933223K	500,00 €
879/2016	ROSALIA	LOPEZ CONEJERO	47450026Z	300,00 €
888/2016	CRISTINA	ALCALDE GONZALEZ	70055174A	300,00 €
894/2016	DIANA	FERNANDEZ MONTE	46935275A	300,00 €
901/2016	DIANA	GOMEZ MENDEZ	07246480P	300,00 €
903/2016	ANGEL	RAMOS FLORES	53106406G	300,00 €
915/2016	DANIEL	SIMON MARTIN	50324490F	300,00 €
918/2016	LARA	PASCUA GUTIEZ	53109190M	300,00 €
919/2016	ALEJANDRA	NASHI MARTINEZ	47464106H	300,00 €
933/2016	ELSA	FERNANDEZ ARRIBAS	47450997L	300,00 €
938/2016	ROBERTO	EXTREMO MARTIN	46930845N	300,00 €
970/2016	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ CHAPINAL	46936278V	300,00 €
978/2016	IVAN	ORTIZ DE ZARATE	08033671R	300,00 €
1020/2016	MIRIAM	SANCHEZ MARTINEZ	47456936R	300,00 €
1031/2016	MIGUEL	SAUGAR KORONIS	50865187C	500,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
1034/2016	SERGIO	VARELA MARTINEZ	46938994L	300,00 €
1041/2016	MARIA DEL PILAR	DE DIOS CASAL	50197345Y	300,00 €
1042/2016	ELISABETH	JERONIMO CARCHENILLA	08925840T	300,00 €
1046/2016	BEGOÑA	DE LA IGLESIA SANTIAGO	47451624W	300,00 €
1047/2016	BEGOÑA	DE LA IGLESIA SANTIAGO	47451624W	300,00 €
1049/2016	ANA	MUÑOZ GARCIA SERRANO	47450839E	300,00 €
1054/2016	ANGEL	LUNA CEPEDA	46933514J	500,00 €
1059/2016	JENNIFER	AZABAL RODRIGUEZ	08927773R	300,00 €
1072/2016	NOELIA	CASTELLANOS DELGADO	47455790M	300,00 €
1078/2016	TAMARA	TAMARAL MURUA	47526636B	300,00 €
1083/2015	MARIA	NAVAS VILLASECO	45681797W	300,00 €
1087/2016	DEVORA CONSUELO	DIAZ PAGAN	47456811Z	300,00 €
1093/2016	CESAR	BARBA GONZALEZ	09027437Y	300,00 €
1105/2016	ARANZAZU	MEJIAS ECIJANO	08029276E	300,00 €
1143/2016	JUAN CARLOS	PEREZ CAÑADAS	07526321P	300,00 €
1156/2016	BEATRIZ	HERNANDEZ CEBALLOS	51104677B	300,00 €
1166/2016	MARIA VICTORIA	SANCHEZ GARCIA	46934559T	300,00 €
1183/2016	TANIA	CHAMIZO POLEY	47458568T	300,00 €
1184/2016	MARTA	DEL HOYO SANCHEZ	53103729H	300,00 €





NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIE / NIE	AYUDA CONCEDIDA
1206/2016	RAQUEL	MORALES LOPEZ	46933307J	300,00 €
1220/2016	MIGUEL	SAUGAR KORONIS	50865187C	500,00 €
1250/2016	GLORIA	VIVAR ALVAREZ	02579592C	300,00 €
1259/2016	MARIA	BLINDU	X8637639N	300,00 €
1260/2016	ANGELA	JARILLA BENITEZ	47459019Z	300,00 €
1264/2016	JUAN FELIX	QUIROGA GUERRERO	52501965A	300,00 €
1265/2016	ESTHER	SALGADO CASTELLANO	53107048W	300,00 €
1307/2016	ROCIO	RAYA GOMEZ	46937832F	300,00 €
1321/2016	BRIGIDA	GIL VALDECABRAS	46875753M	300,00 €
1335/2016	MARIA JOSE	CAMACHO PANTOJA	01172629C	300,00 €
1350/82016	MIRIAM	LOPEZ CORBALAN	09132897B	300,00 €
1352/2016	VERONICA	MURO RODRIGUEZ	53101274R	300,00 €
1355/2016	SALOUA	AIT HAND OU AISSA	X4572263R	300,00 €
1357/2016	NELLY SOLEDAD	PACHECO LAURA	09137669E	300,00 €
1367/2016	ALICIA	ARNELA GARCIA	47451344K	300,00 €
1414/2016	CAROLINA AYELEN	QUIROGA	Y0492239F	300,00 €
1460/2016	IRENE	MOLINA GARCIA	47451330F	300,00 €
1487/2016	MARTA	SANCHEZ GOMEZ	08929242K	300,00 €
1550/2016	ARANZAZU	MARTINEZ MARTINEZ	47463767R	300,00 €
1561/2016	FRANCISCO JAVIER	MARTIN GRANADOS	47455421G	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
1568/2016	RAQUEL	MARTIN VIÑUELA	52410784V	300,00 €
1578/2016	CRISTINA	RODRIGUEZ RANZ	47453584F	300,00 €
1582/2016	MONICA	MOREIRAS CASTRO	08036131T	300,00 €
1583/2016	MARIA DEL ROSARIO	MALARA SERRANO	79308838P	300,00 €
1587/2016	ANA ROSA	ARANDA COSGAYA	47458534N	300,00 €
1633/2016	ANDRII	KUZNIETSOV	X9062314S	300,00 €
1689/2016	LUIS	GALLEGO BELTRAN	78681976B	300,00 €
1690/2016	VANESA	DUQUE SAN EMETERIO	47450475A	300,00 €
1693/2016	BEATRIZ	PERALES EGEA	47456226G	300,00 €
1694/2016	BEATRIZ	MOSTAJO MARTIN HORDANZA	53108252X	300,00 €
1708/2016	CRISTINA	CELLES DIAZ	50457157X	300,00 €
1711/2016	MARIA DEL PILAR	MORALES ALHAMBRA	52380854X	300,00 €
1715/2016	MARIA DEL CARMEN	RIOS NUERO	50557409M	300,00 €
1756/2016	LIDIA	MANCEBO HERNANDEZ	47458440X	300,00 €
1757/2016	NIEVES	MORAN VIZUETE	53105835P	300,00 €
1758/2016	ALIN	DRAGUSANU	X9741112Z	300,00 €
1769/2016	ALFONSO	CARBALLO SANCHEZ	53446200L	300,00 €
1779/2016	MYRIAM	GOMEZ DE LAS HERAS JIMENEZ	53104666N	300,00 €
1781/2016	PATRICIA	SANZ GARCIA	46934292D	300,00 €
1798/2016	MARIA ANGELES	MARTIN GRANADOS	47455419W	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
1801/2016	YOLANDA	JIMENEZ CASTILLO	53102019X	300,00 €
1807/2016	MARIA LORETO	MIGUEZ COBOS	53109433H	300,00 €
1808/2016	JOSE MARIA	TRENADO PINELA	53108186J	300,00 €
1810/2016	REBECA DANIELA	PASAT	X7570507B	300,00 €
1811/2016	SARA	MARTIN CUESTA	50544430K	300,00 €
1823/2016	DANIEL	MEDINA YUSTE	46932166E	300,00 €
1827/2016	JULIO	MONTEVERDE CARREÑO	22993370V	300,00 €
1828/2016	ANA	BALMONT CARRASCO	48998655F	300,00 €
1834/2016	ALVARO JESUS	CREGO PARRA	53100510L	300,00 €
1867/2016	YOUNES	JAMAL	X5064753S	500,00 €
1872/2016	CARLOS	MARTINEZ ALVAREZ	47461191R	300,00 €
1892/2016	ANA MARIA	MARTIN JIMENEZ	47469993V	300,00 €
1898/2016	MARIA DEL CARMEN	RIVAS VILAFRUELA	47458541L	300,00 €
1907/2016	SONIA	ZAPATA FERRER	47456519K	300,00 €
1926/2016	CARLOS	MUÑOZ RODRIGUEZ	06585310L	300,00 €
1934/2016	BEATRIZ	SOBRINO ZARZALEJO	47450091X	300,00 €
1936/2016	LYDIA	PARRO MAZARRACIN	47451611N	300,00 €
1941/2016	OUIFAE	BEN NASS	X6395589W	300,00 €
1944/2016	MIRELLA ESTEFANIA	BACA LOAYZA	X8825089N	300,00 €
1947/2016	CELIA	DIEZ AZORES	52348635Z	300,00 €



NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
1949/2016	MONICA	GARCIA LOPEZ	63889215T	300,00 €
1950/2016	VICTORIA	SANCHEZ MONTERO	51518211M	500,00 €
1963/2016	NOELIA	SANCHEZ GUISADO	50115839N	300,00 €
1969/2016	DOLORES	HOYO RODRIGUEZ	30946217Q	300,00 €
1989/2016	IBRAHIM	HAMDI SABIL	09144494Q	300,00 €
2032/2016	MONICA	CAVA LOPEZ	09022119R	300,00 €
2037/2016	ERICA	GARCIA CAMPO	47454014T	300,00 €
2041/2016	ALBERTO	PORCEL HUECAS	46935399N	300,00 €
2060/2016	MARIA JOSE	CABALLERO GARCIA	50085457J	300,00 €
2066/2016	ANA	GONZALEZ VILLARROYA	47454719S	300,00 €
2067/2016	JOSE ISRAEL	ROMERO MARTIN	47453602W	300,00 €
2080/2016	ROCIO	CANO MOLINA	53448378N	300,00 €
2107/2016	LORENA	CRESPO TORO	47452901Z	300,00 €
2110/2016	CLARA ISABEL	BONILLA PORRAS	28955445D	300,00 €
2123/2016	LUCIA	MARTIN RUIZ	47459007W	300,00 €
2133/2016	BARBARA	MARTINEZ ARJONA	53104278S	300,00 €
2141/2016	RONALD	SAYA MEDINA	X8579905P	300,00 €
2165/2016	JUDITH	RAMAYO CINTAS	50880454S	300,00 €
2189/2016	MARIA ESPERANZA	NEGRO PARDO	47463425G	500,00 €
2194/2016	SONIA	GARCIA VEGA	53109410H	300,00 €



NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	AYUDA CONCEDIDA
2236/2016	AIDA	VALDES GARCIA	47458160Y	300,00 €
2237/2016	JOSE AGUSTIN	GUARDIA GARCIA	52990622W	300,00 €
2238/2016	CONSOLACION	CAMPOS IÑIGO	76124136R	300,00 €
2249/2016	JOSE MANUEL	GARCIA NIETO	70935284H	300,00 €
2264/2016	ALMUDENA	MEDINA VIANA	03111610D	300,00 €
2272/2016	CARMEN MARIA	FERNANDEZ GUERRERO	07013268Q	300,00 €
2275/2016	PATRICIA	MUÑOZ MUÑOZ	47460087R	300,00 €
2280/2016	SILVANA JAKELINE	CAZA VIRACUCHA	X4200427Y	500,00 €
2307/2016	ANA	FERNANDEZ MONTORO	80150156D	300,00 €
2365/2016	ALICIA	LORENTE DEL RIO	531008493	300,00 €
2383/2016	VICTORIA	RODRIGUEZ CORTES	47225593S	300,00 €
2402/2016	MARIA ANGELES	ALONSO GARCIA	46936376T	300,00 €
2407/2016	MARIA RENE	PAZ MENDEZ		300,00 €
2410/2016	JORGE	CARRETERO FERNANDEZ	53102182N	300,00 €
2466/2016	ERIKI	DIAZ BORREGO	46936762H	300,00 €
2481/2016	PALOMA	EXPOSITO TROYA	47450283H	300,00 €
2498/2016	MARIANAELA	GLIBOTA OVANDO	49154918P	300,00 €
<b>TOTAL AYUDA CONCEDIDA</b>				<b>129.500,00 €</b>



**SEGUNDO:** Aprobar el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por presentar o subsanar fuera del plazo legalmente establecido:

NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF / NIE	FIJADA CONVULSIONA	MOTIVOS EXCLUSIÓN
54768/2015	LEONELA	ROMERO VERA	06028758K	0,00 €	C
54769/2015	NOELIA	REGALADO SANCHEZ	08928488A	0,00 €	D
55393/2015	SUSANA	LOPEZ AFUERA	47016429J	0,00 €	H; L; M
55489/2015	SHEILA	ATSWEL WILLIAMS	47468006P	0,00 €	B; H
55916/2015	JULJO ALBERTO	PAZ GARCIA DE MATEOS	53107163W	0,00 €	D
55960/2015	MARIA CRISTINA	GARCIA RODRIGUEZ	30959992Q	0,00 €	C
55964/2015	ALEXEI	NICOLAEV	X6742071N	0,00 €	C
56013/2015	HAKIMA	MHOUJ	X9033770Z	0,00 €	C
56047/2015	HAKIM	EL YACHIOUI	X2776514T	0,00 €	C
56059/2015	SONIA	MORCUENDE GARRO	70821489G	0,00 €	C
56167/2015	RAQUEL	SANCHEZ LARA	46933630Z	0,00 €	B; H; L
56191/2015	LOBNA	EL YOUSSEFI	X5294410V	0,00 €	C
56211/2015	SUSANA	SANCHEZ ROMERO	14306309X	0,00 €	D
56219/2015	SUSANA	MELENDEZ GONZALEZ	47460320G	0,00 €	C
56260/2015	CRISTINA VERONICA	YAGUAL ORRALA	09141764T	0,00 €	B; H; L; M
56354/2015	ISABEL MERCEDES	BARRENECHEA LOPEZ	Y3136487Z	0,00 €	A
56476/2015	BETZAIDA	ESPEJO FELIZ	X5542067F	0,00 €	B; H; K; L
56544/2015	EVA	ALARCON PABLOS	46931337K	0,00 €	L
56573/2015	CRISTINA	MIRAT GARZON	47453508T	0,00 €	C
56584/2015	MARIA MERCEDES	ANASTASIO CAMARZANA	56931110R	0,00 €	D
56595/2015	FATIMA	CHARIF	X6109964Z	0,00 €	C
56822/2015	MOHAMED	SOULIMANI	X6512132G	0,00 €	C
56824/2015	MOHAMED	SOULIMANI	X6512132G	0,00 €	C
57000/2015	ALBERTO	BUESO MORENO	50125119T	0,00 €	Q
57010/2015	PEDRO	MERINERO JULIAN	07519047W	0,00 €	A
57046/2015	JESUS	MARTINEZ CASADIEGO	50741154A	0,00 €	D
57067/2015	NOELIA	CORTES GARCIA	31713498V	0,00 €	L
57086/2015	YOUNESS	HANIN	X6860696A	0,00 €	C
57095/2015	MIRIAM	SOLIS MADROÑAL	47474298L	0,00 €	C
57213/2015	NAYVE SAMIRA	LUJE PEÑAFIEL	47473258Q	0,00 €	C
57216/2015	DAVID	MENA MONTILLA	08931968X	0,00 €	Q



57294/2015	ISABEL	GONZALEZ FRUJOS	50122106T	0,00 €	D
57299/2015	MARIA ISABEL	MARTIN LUCAS	06583615A	0,00 €	D
57343/2015	VANESA	AGUDO FERNANDEZ	47460118D	0,00 €	C
57364/2015	NURIA	ARIAS FERNANDEZ	44974350N	0,00 €	D
57449/2015	ALVARO	CARRILLO DEL POZO	08041050C	0,00 €	D
57487/2015	GLEISBY YESSENIA	GALLOSO PEREZ	Y0476466N	0,00 €	C
57492/2015	JORGE DAMASO	FERNANDEZ CORTES	02254989T	0,00 €	D
57553/2015	JUAN FRANCISCO	VALVERDE MADRID	47455005W	0,00 €	C
57691/2015	JAVIER	MARTIN BERMEJO	08931417B	0,00 €	F, K
57744/2015	ANDREA ELISABETH	CAMPOS PESCA	09232360E	0,00 €	C
57756/2015	RACHID	LANOVAHTI EL-ABDELLAOUI	48204181E	0,00 €	C
57777/2015	DANIEL	GONZALEZ ALVAREZ	47457551H	0,00 €	A
57799/2015	MARIA ALMUDENA	DE MIGUEL TRECEÑO	50088158T	0,00 €	C
57803/2015	PALOMA	SANCHEZ MONCAYO POLO	08037082P	0,00 €	C
57866/2015	SILVIA	BARRADO TEJEDOR	46937613H	0,00 €	C
58096/2015	MEI	CHEW	Y3467059F	0,00 €	C
58133/2015	MOHAMMAD SHAFIQ	AHMED AKHTAR	09233218Y	0,00 €	C
58137/2015	ALBERTO FRANCISCO	REBOLLO ARRANZ	50212574D	0,00 €	D
58149/2015	ALVARO	GOMEZ HERRANZ	08948855S	0,00 €	D
58152/2015	CAROLINA	CALDERON GARCIA	53106537C	0,00 €	D
58153/2015	JOSE GILBERTO	CARMONA MARTINEZ	X9810414V	0,00 €	P
58210/2015	DAVID	LAFUENTE CASARIBIOS	53012670Q	0,00 €	D
58286/2015	DAVID	BLAZQUEZ AGUILA	46931577P	0,00 €	C
58330/2015	SUSANA	VILA AJATES	46844497Y	0,00 €	D
58331/2015	SUSANA	VILA AJATES	46844497Y	0,00 €	D
58380/2015	MARIA DEL PILAR	PUERTA PEÑA	46939139A	0,00 €	B
58432/2015	ILIA	GALLARDO BERISTAIN	47451905F	0,00 €	B
30/2016	RIDOUAN	OULAD SI OMAR	X2403137M	0,00 €	C
79/2016	MARIA DE LAS MERCEDES	FERNANDEZ MUÑOZ	03889239P	0,00 €	C
86/2016	LOURDES	MANCEBO MONTORO	53106828N	0,00 €	B; H; L
199/2016	ROSARIO	REPULLO MOSCOSO	74906688R	0,00 €	I; K; L; N
222/2016	ALICIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	46930012F	0,00 €	D



258/2016	LAIRA	YUSTE RUCIO	47453933B	0,00 €	D
291/2016	DAVID	GIRALDO GONZALEZ	47460759Y	0,00 €	C
341/2016	ANTONIO ESTEBAN	FRANCO ROMERO	05421915X	0,00 €	M; O
345/2016	ESTHER	SANCHEZ HUALDE	47471651L	0,00 €	B; H; L; M
356/2016	SHEILA	GUERRERO ROMERO	47465015F	0,00 €	C
376/2016	EVA	GALAN BORJA	47456052Z	0,00 €	H; L
377/2016	IULIAN CALIN	SZANTO	X9049029R	0,00 €	K; O
428/2016	GEMA	RUIZ RAMIREZ	06581943X	0,00 €	C
441/2016	SILVIA	SUAREZ PEÑA	46939596V	0,00 €	C
470/2016	MARIA EUFEMIA	SARASE NAVARRO	X6474111W	0,00 €	C
487/2016	MARIA CRISTINA	RODRIGUEZ SANCHEZ	49080297Q	0,00 €	D
507/2016	DORIS BELGICA	GOMEZ RODRIGUEZ	X6701094K	0,00 €	A
511/2016	PILAR	RIVERA PRIEGO	50457820Y	0,00 €	C
512/2016	PILAR	RIVERA PRIEGO	50457820Y	0,00 €	C
536/2016	ANA MARJA	ALONSO BLANCO	47460171Q	0,00 €	B; H; L
555/2016	DAVID	VARO NAVARRO	52483905K	0,00 €	P
558/2016	MARIA DOLORES	SEGURA PEREZ	05687042Q	0,00 €	H; L
575/2016	MARIA	CUÑADO LODEIRO	46931760F	0,00 €	C
635/2016	LORENA	MEDINA FERNANDEZ	50128303X	0,00 €	C
686/2016	DANIEL	GARCIA RODRIGUEZ	47455288D	0,00 €	D
690/2016	JORGE	MORENO MARTIN	47461350E	0,00 €	A
857/2016	RAMON FRANCISCO	GÓMEZ FERNANDEZ	05915174B	0,00 €	D
874/2016	ERMITA LUCIA	DOMINGUEZ CHEME	X7422468T	0,00 €	A
881/2016	LORENA	MARTIN LEÓN	47456029Z	0,00 €	C
882/2016	NOELIA	ASPERILLA SOBRINO	47467045J	0,00 €	C
885/2016	MARIA VICTORIA	NAVAS DIEZ	47456074J	0,00 €	D
886/2016	MARIA VICTORIA	NAVAS DIEZ	47456074J	0,00 €	D
904/2016	SARA	SALGADO GUINALDO	12333316A	0,00 €	C
965/2016	ROCJO	ABAD AGUDO	53108632E	0,00 €	C
967/2016	PEDRO LUIS	FERNANDEZ MARTIN	46939874W	0,00 €	C
968/2016	KAREN GIULIANA	SVIGIR	X5822604Q	0,00 €	C
1012/2016	ANESA	MOLINA BOYERO	53104867F	0,00 €	K; L
1050/2016	ABRAHAM	MONTUÑA MOLINA	52891756J	0,00 €	C
1062/2016	GERARDO	REDONDO BRIOSO	46880322C	0,00 €	K; O
1079/2016	PAKTRICIA	RICO SALAS	53103455C	0,00 €	C
1082/2016	PAULA	GAREJO IGLESIAS	47465038F	0,00 €	C





1103/2016	PALOMA	RUIZ LAMELAS	08041908G	0,00 €	C
1190/2016	ANTONIO MIGUEL	LORENZO GARCIA	02257594Y	0,00 €	D
1201/2016	FATIMA	OUBBAD	X7577775B	0,00 €	K
1219/2016	MARIA DEL ROCIO	GONZALEZ SOLTERO	76256678V	0,00 €	D
1221/2016	JESICA	TASCÓN GONZALO	47462483M	0,00 €	C
1281/2016	JOSE MANUEL	PINAR GALINDO	53101451V	0,00 €	K; O
1291/2016	PATRICIA	GONZALEZ IZQUIERDO	47530152P	0,00 €	C
1327/2016	LAURA ISABEL	PEREZ JUGUERA	46938468E	0,00 €	D
1499/2016	OLGA LORENA	RUIZ HERRANZ	46938419L	0,00 €	D
1512/2016	CRISTINA	MANTECÓN MARTÍN	46937047G	0,00 €	B; H; L
1535/2016	MONICA	CRUZ CEBALLOS	47458336K	0,00 €	D
1556/2016	MARIA	MONTERO CUELLAR	47450841R	0,00 €	B; H; L
1562/2016	ELENA	GARCIA FERRERO	74687517P	0,00 €	C
1563/2016	ISAAC	ASTUDILLO CAMPEÑO	46850667N	0,00 €	A
1569/2016	ISAAC	ASTUDILLO CAMPEÑO	46850667N	0,00 €	A
1710/2016	NATALIA	MUÑOZ GALLEGO	53391615J	0,00 €	B; L
1744/2016	DIANA	MORENO PEREZ	53108779P	0,00 €	B; H; L
1772/2016	JESUS	RODRIGUEZ ZURDO	53101840S	0,00 €	D
1806/2016	ANA BELEN	CAMACHO ALES	02235806E	0,00 €	H; K; L
1824/2016	NADIA NATACHA	ALFARO ROMERA	53109580G	0,00 €	A
1831/2016	ANA VANESSA	PLAZA MUÑOZ	47450707M	0,00 €	D
1864/2016	ESTHER LEONOR	SOUSA HERNANDEZ	Y2862849F	0,00 €	C
1921/2016	MARIA MERCEDES	MORENO DIAZ	30814577M	0,00 €	D
1922/2016	MARIA MERCEDES	MORENO DIAZ	30814577M	0,00 €	D
1925/2016	SONIA	ROUICO MARTIN	50753684K	0,00 €	C
1942/2016	CELIA MARIA	GARCIA MARTIN	53109444Y	0,00 €	B
2072/2016	MONICA	MARIN CAMBA	08031289B	0,00 €	C
2074/2016	RAQUEL	BARROSO MARTIN	53106864W	0,00 €	D
2137/2016	AZAHARA	PEBALBO ESPEJO	47456274Y	0,00 €	B; F
2140/2016	ALEXANDRA MARIA	MANTECÓN GARCIA	47464179E	0,00 €	C
2143/2016	CAROLINA	LA HOZ MENACHO	47467270P	0,00 €	B; H; L
2145/2016	NATALIA	MERCADO BERLINCHES	50127557T	0,00 €	Q
2146/2016	NATALIA	MERCADO BERLINCHES	50127557T	0,00 €	Q
2268/2016	SHARON ESTEPHANY	MIRANDA ARGUETA	Y2792609D	0,00 €	C
2276/2016	DAVID	GARCIA MONTEJO	50727427F	0,00 €	D
2350/2016	MARIA ANGELES	MOLINA MORENO	71294368A	0,00 €	K



2355/2016	SORAYA	CORROCHANO HERNANDO	47461953G	0,00 €	C
2359/2016	AITANA	GIL XIMENEZ	47464240Z	0,00 €	C
2373/2016	MERCEDES MARIA	GARCIA RODRIGUEZ	75231266Z	0,00 €	B; F; L
2387/2016	ROSA MARIA	ALVAREZ COTRUINA	46938127A	0,00 €	C
2389/2016	ROCIO NOEMI	HARDER SOSA	X9466522K	0,00 €	C
2395/2016	SANDRA	TEMPRANO ANTON	47469852Z	0,00 €	G; H; L; M
2400/2016	VERONICA	LOPEZ CANO GARCIA	47462564V	0,00 €	C
2408/2016	GLORIA MARGARITA	ESPIÑAL AMADOR	Y2054989E	0,00 €	K
2465/2016	MERCEDES	BLAZQUEZ BEIRO	53106792E	0,00 €	B
2478/2016	NOLYS	SANCHEZ CESPEDES	X6637455T	0,00 €	B; H; L
2495/2016	MARIA JOSE	CASADO GARCIA	04213563D	0,00 €	O
2509/2016	TAMARA	PEREZ MONCAYO	47466990G	0,00 €	B; H; L
2840/2016	MONTSERRAT	CARD MALLO	08041801N	0,00 €	D
3909/2016	MARIA DEL MAR	GARCIA BLESA	53104624Q	0,00 €	Q

Código	MOTIVO EXCLUSIÓN
A	EXCLUIDO : LA FECHA DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN NO ESTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA (13.06.15 Y EL 31.12.15)
B	TODA O PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR NO RESIDE EN ALCORCON O NO SE JUSTIFICA CON EL PADRON PRESENTADO
C	EXCLUIDO: ALGUNO DE LOS PROGENITORES NO TIENE ANTIGÜEDAD SUFICIENTE EN EL PADRÓN
D	EXCLUIDO: SUPERA EL NIVEL DE RENTA ESTABLECIDO
E	LA SOLICITUD NO ESTA FIRMADA
F	NO SE PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE O FALTA FIRMA
G	DNI/NIE/PASAPORTE DE LA MADRE : CADUCADO O NO PRESENTADO
H	DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE : CADUCADO O NO PRESENTADO
I	LIBRO DE FAMILIA: INCOMPLETO O NO PRESENTADO
J	LIBRO FAMILIA NUMEROSA: INCOMPLETO O NO PRESENTADO
K	CERTIFICADO DE RENTA O JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LA MADRE: NO PRESENTADO O INCOMPLETO
L	CERTIFICADO DE RENTA O JUSTIFICACION DE INGRESOS DEL PADRE: NO PRESENTADO O INCOMPLETO
M	EL MENOR NO APARECE INSCRITO EN EL PADRÓN
N	NO SE APORTA PADRON DE LA UNIDAD FAMILIAR NI AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA
Q	NECESITA ACREDITAR DOCUMENTALMENTE QUE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DIFIEREN DE LOS DEL LIBRO DE FAMILIA
O	NECESITA PRESENTAR VIDA LABORAL PARA COTEJAR CON CERTIFICADO DE INGRESOS PRESENTADO O DOCUMENTO EXPEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES O COMPROBANTE DE SER BENEFICIARIO DE RMI
P	EXCLUIDO: EL HECHO CAUSANTE NO ESTA RECOGIDO EN LAS BASES. NO SON BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA
Q	PRESENTADO / SUBSANADO FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO



**TERCERO:** Aprobar el importe de 129.500€ para el ejercicio 2016 imputados a la partida presupuestaria 24-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose efectuado retención de crédito correspondiente (nº Operación 220160002904).

Alcorcón, a 20 de mayo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo.-  
Susana Mozo Alegre”

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 6 de abril de 2016, el cual obra en el presente expediente.

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2015 “CHEQUE BEBÉ”.**

#### ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 6/04/16, recibida en esta Asesoría Jurídica el 12 de abril de los corrientes, se remite informe de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, sobre las ayudas económicas por nacimiento adopción destinadas a familias de Alcorcón para el año 2015 “cheque bebé”, junto al resto de documentación, y se solicita informe jurídico al respecto.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante Acuerdo número 8/573 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2015 fueron aprobadas las Bases Reguladoras del programa de ayuda económica por nacimiento o adopción (subsaniéndose las mismas por error material en la transcripción de la convocatoria en JGL de 2 de diciembre de 2015).

Por la Administradora de Servicios Sociales y Discapacidad se emite informe con fecha 6 de abril de 2016 donde se especifican las solicitudes presentadas y la tramitación dada a las mismas, ascendiendo el importe total de las ayudas a conceder por cumplir los solicitantes todos los requisitos exigidos en la Convocatoria a 129.500 €, según se detalla en el listado que incorpora en su informe.

#### CONCLUSIÓN



Por cuanto antecede la funcionaria que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno para que, previo Informe de la Intervención Municipal, se apruebe por Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Convocatoria y Bases, el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas, así como el importe de las ayudas a otorgar y de los excluidos.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 13 de junio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de mayo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **ASUNTO: AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Con fecha de registro de entrada en este Departamento 12 de mayo de 2016 se ha recibido Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de la Administradora de la Concejalía de fecha 6 de abril de 2016 relativo al listado de beneficiarios de las ayudas, así como de los excluidos y el importe de las ayudas a otorgar.
- Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de mayo de 2016 en el que se concluye que no existe inconveniente legal alguno para la aprobación del expediente de referencia.

2. En relación con el citado expediente, consta Informe de esta Intervención de fecha 20 de noviembre de 2015 así como nota de régimen interior de fecha 19 de febrero de 2016.

3. El presente expediente, según el citado Informe de la Concejalía, supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón que asciende a 129.500,00 € para el ejercicio 2016.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación: 220160002904).

4. La aportación municipal objeto del presente Informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos



previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

6. Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7. El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 19 de mayo de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19.05.2016. 14:12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48003	22016001656	129.500,00	

AYUDAS POR NACIMIENTO

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (129.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:  
Interesado:



Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002904.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/05/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19.05.2016. 14:12. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas económicas por nacimiento o adopción destinados a familias de Alcorcón 2015, el cual ha sido transcrito en la proposición obrante en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.- APROBAR** el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por presentar o subsanar fuera del plazo legalmente establecido, igualmente transcrito en la proposición obrante en el presente acuerdo.

**TERCERO.- APROBAR** el importe de 129.500€ para el ejercicio 2016 imputados a la partida presupuestaria 24-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose efectuado retención de crédito correspondiente (nº Operación 220160002904).

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Departamento de Servicios Sociales y Discapacidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**6/263.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXpte. 38/2016).**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (Expte 38/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 38/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del Informe de fecha 11 de abril de 2016 del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera y la n.r.i. de 13 de mayo de 2016 suscrita por D. Sergio Ortega y D. Juan Pedro Muñoz, procede **ADJUDICAR** a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, con CIF: B-80299191, el contrato de **SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016**, por un presupuesto máximo de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)**, IVA incluido, en base a los Importes unitarios y los porcentajes de baja ofertados para cada uno de los productos y servicios objeto de este contrato según lo indicado en su oferta de 29 de marzo de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** En base al informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, de fecha 2 de junio de 2016, se establecen los siguientes importes para las anualidades del contrato:

Año 2016: 6.500,00 €

Año 2017: 6.500,00 €

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por el mismo plazo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,  
Fdo.- Ana María González"

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 38/2016)**

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 38/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE SUSTITUCION Y REPARACION DE NEUMATICOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN año desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándose un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, se procedió de





conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 8 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, únicamente presentó oferta la empresa MAGAR, S.L., que se remitió a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento para la emisión del oportuno Informe de adjudicación.

**III.-** El 11 de abril del corriente emite informe el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, en el que se indica que la oferta de Magar, S.L. cumple con los criterios económicos requeridos pero, para cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación, debían aportar la documentación que en el mismo se indica: disponer de taller de neumáticos o almacén de distribución en el municipio de Alcorcón o municipios limítrofes hasta un radio máximo de 10 kms, así como acreditar que el taller está registrado para este tipo de trabajos en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, disponer de la preceptiva Licencia de actividad municipal de funcionamiento y de la Evaluación Inicial de Riesgos y de Plan de Prevención de Riesgos para sus trabajadores.

Desde la Concejalía de Mantenimiento se remite nri de fecha 13 de mayo de 2016 a la que se adjunta la documentación solicitada indicando que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego Técnico por lo que puede continuarse la tramitación a efectos de adjudicar el contrato.

Notificada a la empresa MAGAR, S.L., la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado la documentación administrativa requerida solicitando, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE EUROS (537,19 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

**IV.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de abril de 2016



del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera y la n.r.i. de 13 de mayo de 2016 suscrita por D. Sergio Ortega y D. Juan Pedro Muñoz, procede **ADJUDICAR** a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, el contrato de SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016, por un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, en base a los importes unitarios y los porcentajes de baja ofertados para cada uno de los productos y servicios objeto de este contrato según lo indicado en su oferta de 29 de marzo de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** En base al informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, de fecha 2 de junio de 2016, se establecen los siguientes importes para las anualidades del contrato:

Año 2016: 6.500,00 €

Año 2017: 6.500,00 €

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por el mismo plazo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.  
LA T.A.G. EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.: Paloma Ávila Moza."

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, sobre adjudicación del contrato, de fecha 11 de abril de 2016, el cual consta en el presente expediente:

- Considerando la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, sobre ajuste de anualidades del contrato, de fecha 2 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

**DE: MANTENIMIENTO**

**A: CONTRATACIÓN**

**C/C: COORDINADOR DE PATRIMONIO Y URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**ASUNTO: AJUSTE DE ANUALIDADES PARA EXP. DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO (EXPT 38/16)**

Según conversación telefónica mantenida nos solicitan les informemos sobre el reajuste de anualidades del contrato arriba indicado.

Por tanto, en referencia a dicha solicitud les informamos que:



- El importe máximo de adjudicación es de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA Incluido, por los precios unitarios y descuentos que el adjudicatario, MAGAR S.L., indica en su oferta.
- El ajuste de las anualidades para dicho contrato será:
  - Año 2016: 6.500,00 €
  - Año 2017: 6.500,00 €

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, JEFE DE SECCIÓN Fdo.  
Juan Pedro Muñoz Martínez.

ING. TÉCN. INDUSTRIAL MUNICIPAL Fdo. Sergio Ortega Herrera.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y  
MANTENIMIENTO Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 11 de abril de 2016 del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera y la n.r.i. de 13 de mayo de 2016 suscrita por D. Sergio Ortega y D. Juan Pedro Muñoz, procede:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, el contrato de SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016, por un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, en base a los Importes unitarios y los porcentajes de baja ofertados para cada uno de los productos y servicios objeto de este contrato según lo indicado en su oferta de 29 de marzo de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** En base al Informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, de fecha 2 de junio de 2016, se **ESTABLECEN** los siguientes importes para las anualidades del contrato:

Año 2016: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €).  
Año 2017: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €).

**TERCERO.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por el mismo plazo.



**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/264.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 42/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 42/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 42/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.-  
Ana María González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016**

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 42/16.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

**"1º.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	% BAJA
2	FLODI S.L.	23,10%
1	AGRUPACIÓN EMPRESARIAL TABANERA S.L.	5%

*DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 2 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.*

*De no encontrarse incursa en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez*



*recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."*

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite Informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L..

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L. , resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.



**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.- Paloma Ávila Mozo"

• Considerando el informe técnico sobre propuesta de adjudicación emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, de fecha 3 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 42/16)**

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 42/16).

Se han presentado dos ofertas:

- Plica nº 1. Agrupación Empresarial Tabanera S.A. presenta una baja lineal única del 5%.
- Plica nº 2. Flodi S.L. presenta una baja lineal única del 23,1%.

Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineal única del 23,1% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016."*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 23,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**8/265.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, (EXPTE. 43/2016).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 43/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 43/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes



técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 43/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 42.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 12,75 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.-  
Ana María González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016**

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 43/16.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA



PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

**"1º.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	% BAJA
1	FLODI S.L.	12,75

*DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 42.150,00 €, IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 12,75% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.*

*De no encontrarse incurso en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."*

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite Informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L.

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor



de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 42.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 12,75 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.- Paloma Avila Mozo"

• Considerando el informe técnico sobre propuesta de adjudicación emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, de fecha 3 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 43/16)**

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 43/16).

Se ha presentado una única oferta:

- Plica nº 1. Flodi S.L. presenta una baja lineal única del 12,75%.

Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineal única del 12,75% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

*"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 43/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (42.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 12,75 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4



del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**9/266.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 44/2016).**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 44/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 44/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 13 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,  
Fdo.- Ana María González"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 44/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016

**"1º.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	% BAJA
1	FLODI S.L.	13

*DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 13% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.*

*De no encontrarse Incurso en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."*



Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L..

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 13 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.



LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.- Paloma Avila Mozo"

• Considerando el informe técnico sobre propuesta de adjudicación emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, de fecha 3 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 44/16)**

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE 44/16).

Se ha presentado una única oferta:

- Plica nº 1. Flodi S.L. presenta una baja lineal única del 13,00%.

Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineal única del 13% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA*



*PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 13 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**10/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 45/2016).**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 45/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 45/2016 y a la vista de los diferentes documentos e Informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA



PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.  
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 45/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016

\*1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:



PLICA	EMPRESA	% BAJA
1	FLODI S.L.	1

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incurso en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite Informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L..

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe Inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del



Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 39.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Paloma Avila Mozo."

• Visto igualmente el Informe técnico emitido desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 3 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 45/16).**

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 45/16).

Se ha presentado una única oferta:

- Plica nº 1. Flodi S.L. Presenta una baja lineal única del 1,00%



Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineal única del 1% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES- AÑO 2016, a la empresa FLODI, S.L. (CIF: B-80683451), al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 16/120 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al referido Suministro, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el



artículo 151 apartado 4 del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**11/268.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 53/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 53/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 53/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, IVA del 21 % Incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de junio de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.-  
Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016**

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 53/16.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE FONTANERÍA, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016

"1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	% BAJA
1	FLODI S.L.	22,85

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1 presentada por la empresa FLODI S.L. por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP, habilitando a estos efectos al vocal técnico y a la Jefe de Servicio de Contratación, remitiendo a esta mesa los resultados de estas actuaciones a fin de que adopte los acuerdos procedentes.

De no encontrarse incurso en temeridad se procederá requerir a licitador la presentación de los documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la disposición efectiva de los medios comprometidos para adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva, todo ello en su caso y conforme exijan los pliegos que rige el procedimiento, y una vez recibida a conformidad la misma se remitirá el



expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de adjudicar el contrato a su favor."

Por el Ingeniero de Técnico Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento D. Juan Pedro Muñoz Martínez se emite Informe con fecha 3 de mayo de 2016 en el que se indica que no se observa presunción de temeridad en la oferta presentada por FLODI S.L..

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2016 a la empresa FLODI S.L. con CIF: B-80683451, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.





SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de junio de 2016.

LA TAG EN FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Paloma Ávila Mozo."

- Visto igualmente el informe técnico emitido desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 3 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 53/16).**

Con fecha 29 de abril de 2016 se procedía por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas mediante procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 53/16).

Se ha presentado una única oferta:

- Pílica nº 1. Flodi S.L. Presenta una baja lineal única del 22,85%

Analizadas las ofertas no se observa presunción de temeridad según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, a la empresa Flodi S.L., el presente contrato de suministro por considerarse la oferta más ventajosa, con una baja lineal única del 22,85% para todos los precios del contrato indicados en el Anexo I del PPT y un plazo de ejecución de un año prorrogable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES-AÑO 2016 a la empresa FLODI, S.L. (CIF: B-80683451), al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 17/121 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al referido Suministro, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2016.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 4 del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

**12/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "FUENTE CISNEROS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 196/2016).**

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 2 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,**



**LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FUENTE CISNEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Centro Cultural Fuente Cisneros, ubicado en la calle del mismo nombre, es un centro municipal de referencia en cuanto a actividades culturales y docentes se refiere dirigidas a los ciudadanos de Alcorcón que viven en sus cercanías por lo que habitualmente confluyen en su interior trabajadores, empresas externas y usuarios del centro.

Es por ello que se considera necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

Para dar respuesta a esta necesidad y para cumplir la normativa vigente en materia preventiva, el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con el Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Cultural Fuente Cisneros.

Tal y como se refleja en el informe emitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 30 de mayo de 2016, se iniciará, dirigido a los trabajadores del centro, un programa de formación e información cuya efectividad se comprobará mediante la realización de un simulacro.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FUENTE CISNEROS".

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 2 de junio de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

- Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 30 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL**



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FUENTE CISNEROS.**

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en el Centro Cultural Fuente Cisneros del Ayuntamiento de Alcorcón tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

La elaboración debe completarse con una adecuada implantación, que correrá a cargo del Servicio de Bomberos y Protección Civil apoyándose para ello en el Servicio de Prevención Propio. Esta implantación comprenderá al menos un programa de información y de formación teórica y práctica de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Posteriormente se realizará un simulacro que servirá para poder comprobar la eficacia del Plan en lo relativo al adecuado comportamiento de los trabajadores ante la emergencia y a su coordinación tanto con los usuarios del Centro Cultural como con los servicios externos de emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Cultural Fuente Cisneros y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 30 de mayo de 2016.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales. Fdo Jessica López Garrosa."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al Plan de Emergencias y Evacuación del Centro de Cultural "Fuente Cisneros" ubicado la calle del mismo nombre de la localidad, elaborado por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha abril de 2016 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines – Servicio de Prevención de Riesgos Laborales- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## II. AÑADIDOS URGENTES

### ÁREA DE PRESIDENCIA

**13/270.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – MOCIÓN "IN VOCE" QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA REMISIÓN DE ESCRITO DIRIGIDO A LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

A propuesta del SR. ALCALDE-PRESIDENTE, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN POR UNANIMIDAD REMITIR** un escrito a la Mesa de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados expresando su profundo malestar por las manifestaciones vertidas en el día de ayer por D. Francisco Javier López Álvarez, Presidente del Congreso de los Diputados, en un acto público celebrado en este municipio, en las que textualmente dijo que "*la derecha ha llenado Alcorcón de juras de bandera, altares...*".

Así mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local **SOLICITAN** el posicionamiento de la Mesa del Congreso en este tema y que el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados se retracte de dichas manifestaciones y pida disculpas a la ciudad de Alcorcón y a todos los españoles.

Estas manifestaciones suponen una falta de respeto a la Constitución, y un desaire a los ciudadanos. Burlarse de la Jura de Bandera, como acto de respeto a España y a sus símbolos constitucionales, no sólo es un desprecio a las personas que juraron en ella, sino también una actitud incomprensible, y especialmente grave, viniendo del Presidente del Congreso de los Diputados, un representante que debería ser el primero en defender los valores constitucionales y la Bandera de España.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte



de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.- Ana Marie Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/272 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de Junio de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.